



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 654-2022-MDC

Cayma, 07 de diciembre del 2022

VISTOS:

El expediente de fecha 12 de septiembre del año 2022, por el cual **Mario Arturo Juarez Alpaca** y **Yrina de Fatima Benavente Roman** y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 248° del Código Civil refiere que "Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos en el Artículo 241°, inciso 2 y 243° inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento (...). Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes. Cuando la declaración sea oral se extenderá un acta que será firmada por el alcalde, los pretendientes, las personas que hubiesen prestado su consentimiento y los testigos";

Que, asimismo se presentarán copias de los documentos de identidad de los contrayentes y los testigos, y la publicación de los correspondientes edictos de conformidad con lo establecido por el punto 6.26 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Cayma, aprobado por Ordenanza N° 267-MDC, publicado el 12 de marzo del 2020";

Que, de la verificación realizada al expediente se tiene que se ha cumplido con anexar la siguiente documentación:

- ✓ A folios 04, la declaración escrita de **Mario Arturo Juarez Alpaca** (DNI N° 09720016) y **Yrina de Fatima Benavente Roman** (con DNI N° 29319256) de querer contraer matrimonio.
- ✓ A folios 04, la Declaración Jurada de que **Maria del Rosario Cardenas Alpaca** (con DNI N° 29516876) y **Walter Enrique Lazo Inca** (con DNI N° 29206922) conocen más de tres años a los contrayentes y que los mismos no se encuentran impedidos para contraer matrimonio.
- ✓ A folios 05 y 06, la copia certificada del Acta de nacimiento de **Mario Arturo Juarez Alpaca**, de fecha 05.09.2022 emitida por el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yanahuara y la copia certificada del Acta de Nacimiento de **Yrina de Fatima Benavente Roman**, de fecha 05.09.2022 emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- ✓ A folios 18 el Certificado Médico Prenupcial de los contrayentes y a folios 19 y 20 los Certificados de Salud de los contrayentes, todos estos documentos tienen como fecha 10.09.2022 y fueron suscritos por **Gloria C. Puma Cayllahua**, Médico Cirujano de la Red Arequipa – Caylloma, Micro Red Francisco Bolognesi.
- ✓ A folios 21 y 22, la declaración jurada de que **Mario Arturo Juarez Alpaca** domicilia en Av. Bolognesi N° 102, distrito de Cayma, provincia y región de Arequipa y **Yrina de Fatima Benavente Roman**, domicilia en Av. Bolognesi 102, distrito de Cayma, provincia y región de Arequipa.
- ✓ A folios 23 y 24, la Declaración Jurada de Soltería de los contrayentes de fecha 12.09.2022.
- ✓ A folios 25 al 28, las copias de los documentos de identidad de los contrayentes y de los testigos.
- ✓ A folios 29, el Recibo de Caja N° 24950-2022, de fecha 12.09.2022 por el monto de S/ 383.90.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

- ✓ A folios 30 al 31, la Publicación de Edicto Matrimonial N° 224 publicado en fecha 14.09.2022 en el Diario El Pueblo.

Que, de la verificación realizada al expediente y al Informe N° 352-2022-MDC-SG/U.RR.CC., se desprende que los contrayentes han cumplido con anexar todos los requisitos detallados en el considerando anterior, y que no se ha presentado oposición para la celebración del matrimonio, por lo que su pedido resulta **PROCEDENTE**;


Por las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, la capacidad de **MARIO ARTURO JUAREZ ALPACA** y **YRINA DE FATIMA BENAVENTE ROMAN** para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Cayma de conformidad con el artículo 258 del Código Civil vigente, y **AUTORIZAR** la celebración de su Matrimonio Civil para el día 09 de diciembre del 2022, pedido realizado mediante expediente de fecha 12 de septiembre del año 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chavez Flores
ALCALDE